

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1213 - 2019 - MPLP

Tingo María, 30 de diciembre de 2019.

VISTO: el Expediente Administrativo N° 201929909 de fecha 05 de diciembre de 2019, que contiene la Carta N° 50-2019/FPB-IC de fecha 19 de noviembre de 2019, del Representante Común del Consorcio Aguas Verdes, mediante la cual pone de conocimiento de esta Municipalidad que el Ing. **Carlos Ernesto Rodríguez Sánchez**, ha presentado su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Residente de la Obra "CREACION DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. AGUAS VERDES, LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; aceptando dicha renuncia y se propone para asumir dicho cargo al Ing. Civil. **Franklin Virgilio Claudio**, con Registro CIP N°149845, cumpliendo con los requisitos establecidos en el requerimiento de las bases integradas, para lo cual adjunta el Curriculum Vitae detallado que sustenta las calificaciones profesionales idóneas para desempeñar las funciones de Residente de Obra en la ejecución de la referida obra; así como la carta de renuncia irrevocable del Residente originalmente propuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2019, se firma el contrato N° 23-2019-MPLP-TM de ejecución de obra del proyecto: "CREACION DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. AGUAS VERDES, LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Consorcio Aguas Verdes;

Que, en el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Asimismo, en su numeral 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**, establece en su numeral 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Que, mediante el **Informe N° 1022-2019-GIDL-MPLP/TM** de fecha 19 de diciembre de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que el profesional propuesto para ocupar el cargo de residente de obra, cumple con las calificaciones exigidas en las bases integradas del proceso de selección; el personal propuesto para ocupar el cargo de residente de obra, cumple con lo estipulado en mérito al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; en virtud de lo expuesto da conformidad para el cambio del profesional propuesto (Residente de Obra), la presente autorización debe ser aprobado por resolución de alcaldía;

Que, mediante **Opinión Legal N° 583-2019-GAJ/MPLP** de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente de Asuntos Jurídicos, de lo precedentemente expuesto, refiere respecto a la solicitud del Representante Común del Consorcio Aguas Verdes, mediante la cual pone de conocimiento de esta Municipalidad que el Ing. **Carlos Ernesto Rodríguez Sánchez**, ha presentado su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Residente de la Obra "CREACION DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. AGUAS VERDES, LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; aceptando dicha renuncia y propone para asumir dicho cargo al Ing. **Franklin Virgilio Claudio**, con Registro CIP N° 149845.

Paq.2/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1213 - 2019 - MPLP**


Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal de fecha 26 de diciembre de 2019, del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Proveído de fecha 26 de diciembre de 2019, del Gerente Municipal, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Representante Común del Consorcio Aguas Verdes, sobre autorización para la sustitución del Residente de Obra, en la ejecución de la Obra "CREACION DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. AGUAS VERDES, LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; debiendo designarse como nuevo Residente de Obra al Ingeniero Civil. **Franklin Virgilio Claudio**, con Registro CIP N° 149845.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local y a la Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, el cumplimiento de la presente Resolución; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Ángel MESA MALPARTIDA
ALCALDE